

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro
(2024)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que precede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del C. General del P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se ordena el emplazamiento del demandado Manuel Buitrago Herrera, en consecuencia, por secretaría, diligénciese la información de la parte emplazada en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS y déjense las constancias del caso.

Una vez fenecido el termino emplazatorio regresen las presentes diligencias al despacho para lo pertinente.

Por otra parte, téngase en cuenta las direcciones electrónicas gloria1999jaramillo@gmail.com y yeka.2506@hotmail.com, para notificación de la demandada Cruz Elena Londoño, la cual fuere aportada por la parte actora para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez